

Manual de Crítica - Codificación de Divorcios

Estadísticas Vitales

Octubre, 2023





01

Manual de Crítica

Codificación de Divorcios

ESTADÍSTICAS VITALES: DIVORCIOS

1. ANTECEDENTES

Uno de los fundamentos de la Política Nacional de Estadística del Ecuador se basa en que “La información estadística oficial es esencial para el desarrollo del Ecuador, y en particular para mejorar las condiciones de vida de la población, en la medida que permite sustentar el diseño y formulación de las políticas públicas y decisiones privadas”¹.

En este sentido, la producción de estadísticas que den cuenta de la ocurrencia de los divorcios en las vidas de sus poblaciones, magnitud de la población que cambia su estado civil, es la base imprescindible para la elaboración y ejecución de políticas públicas, alineadas al buen vivir de la población.

La producción de estas estadísticas se enmarca dentro del ámbito de las Estadísticas Vitales y, por lo que se puede conocer en base a documentos que reposan en la Institución, se menciona que antes de 1954 fue muy difícil dar a conocer información detallada como la que se contempló en el Primer Anuario, por lo que año a año se ha ido mejorando constantemente sus sistemas y formas de procesamiento, así como incrementando variables de investigación. En la actualidad se continúa produciendo esta información, desde luego siempre alineados a los cambios de comportamiento de la población y a las necesidades de información.

Los datos estadísticos que se investigan, además de información sobre Reconocimientos y Adopciones, se obtiene a través de las inscripciones que se realiza durante el año de investigación en todas las Oficinas del Registro Civil del país; por tanto, esta estadística es el resultado de la labor conjunta realizada entre el INEC, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC), y Corporación Registro Civil de Guayaquil, instituciones que proporcionan la información para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) realice los procesos de producción de esta estadística.

2. OBJETIVOS DE LA ESTADÍSTICA

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Producir información sistemática y continúa generando información de las principales variables investigadas de los hechos ocurridos e inscritos en el país, destacando el comportamiento evolutivo, con el apoyo de los organismos relacionados y la sociedad.



¹Política Nacional de Estadística del Ecuador. Capítulo Primero. Artículo 1. Literal a). Pág. 1.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Obtener información sistemática y continua de datos referentes a las subinscripciones del acta matrimonial ocurridas en el país.
- Procesar, elaborar y publicar de forma sistemática y continua los datos referentes a las subinscripciones del acta matrimonial ocurridas en el país.
- Proporcionar a los sectores público y privado información para el análisis demográfico.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

3.1 POBLACIÓN OBJETIVO:

Todas las sub inscripciones del acta matrimonial realizadas en el Registro Civil del Ecuador el país, durante el año de investigación.

3.2 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:

Constituye cada registro de sub inscripción del acta matrimonial realizado en el país, durante el año de la investigación.

3.3 DELIMITACIÓN:

Constituyen los hechos ocurridos desde el 01 de enero al 31 de diciembre, a nivel nacional, provincial, cantonal, parroquial, con periodicidad anual.

3.4 PERÍODO DE REFERENCIA:

Momento que se genera la sub inscripción del acta matrimonial, con periodicidad anual.

3.5 CONTENIDO DEL FORMULARIO:

El instrumento de recolección de datos es el FORMULARIO DE DIVORCIO, comprende 4 secciones en la primera se registra la ubicación geográfica de las oficinas del Registro Civil y situaciones que involucran a los divorciados, la segunda y tercera orientadas a investigar contextos de divorciado 1 y divorciado 2, respectivamente; y en la cuarta parte se registran otros datos.

PARTE 1:

1. Oficina de Registro Civil
2. Ubicación Geográfica de la Oficina de Registro Civil: Provincia, Cantón, Parroquia Urbana o Rural



3. Fecha de sub inscripción del acta matrimonial: año, mes y día
4. Número de Acta de Inscripción

5. Fecha de Sentencia del divorcio/acta notarial
6. Fecha del matrimonio,
7. Registra capitulación de bienes
8. Duración del matrimonio.
9. Divorcios por mutuo consentimiento o causas de divorcio

PARTE 2 - (A) DATOS DIVORCIADO 1:

Nota: se debe tener en consideración que en los casos de divorcios entre hombre y mujer, en la sección A (datos contrayente 1) se debe registrar la información del hombre; y, en la sección B (datos contrayente 2) registrar la información de la mujer.

10. Apellidos y Nombres
11. Nacionalidad
12. Sexo
13. Cédula de ciudadanía o pasaporte,
14. Fecha de nacimiento: año, mes y día
15. Edad (Años cumplidos a la fecha de inscripción)
16. Número de hijos a cargo del/la divorciado(a)
17. Autoidentificación étnica del divorciado(a)
18. Nivel de Instrucción
 - 18.1 Nivel de instrucción alcanzado
 - 18.2 Sabe leer y escribir
19. Residencia habitual divorciado(a).

PARTE 3 - (B) DATOS DIVORCIADO 2:

Nota: se debe tener en consideración que en los casos de divorcios entre hombre y mujer, en la sección A (datos contrayente 1) se debe registrar la información del hombre; y, en la sección B (datos contrayente 2) registrar la información de la mujer.

Contiene las mismas variables que la parte 2, con la diferencia que está dirigida a datos divorciado 2.

PARTE 4 – OTROS DATOS

- Apellidos y nombres del funcionario del Registro Civil, encargado del diligenciamiento del formulario
- Observaciones, este espacio está destinado para que se pueda anotar cualquier comentario que sirva para clarificar algún dato o circunstancia sobre el divorcio.
- Código crítico-codificador (uso INEC).



CRÍTICA Y CODIFICACIÓN FORMULARIO DE DIVORCIOS 2024

1. INTRODUCCIÓN:

Una vez obtenidos los formularios diligenciados, es imprescindible que estos pasen por un proceso de análisis a fin de detectar los diferentes tipos de errores u omisiones que puedan darse en la fase de levantamiento de la información.

Por ello es primordial resaltar la importancia de la crítica-codificación, ya que el éxito de obtener resultados de calidad y consistentes depende no sólo de la fase de levantamiento de la información sino de cada etapa del proceso investigativo en el que la crítica-codificación es uno de los que deben garantizar esa calidad al validar la información y codificarla.

Dentro de este proceso de investigación, cuyo proveedor de datos es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) y Corporación Registro Civil de Guayaquil, tomando como fuente de información los registros administrativos; en el presente manual se indica la forma correcta de realizar el proceso de crítica – codificación de cada una de las variables que constan en el formulario.

Dado el primordial aporte en las fases de recolección y crítica codificación, a la obtención de una investigación que entregue resultados de calidad, es necesario contar con definiciones y directrices que sirvan de guía en el desarrollo de esta actividad. En este sentido, el presente manual, a más de contener normas que deben ser cumplidas por el crítico-codificador, constituye una referencia y documento de consulta para que el crítico-codificador y posteriormente el responsable del procesamiento de la información puedan realizar su trabajo alineados a los objetivos y alcances de la estadística.

2. OBJETIVO:

Proporcionar al personal encargado de desarrollar esta etapa, las guías y directrices para realizar eficientemente el proceso de crítica-codificación de los datos receptados.

3. INSTRUMENTOS PARA EL PROCESO DE CRITICA – CODIFICACIÓN:

- Formulario de Divorcios, diseñado para el año de investigación,
- Manual de Crítica y Codificación, vigente para el año de la investigación,
- Mallas de validación, vigente al año de investigación,
- Clasificador Geográfico Estadístico vigente para el año de investigación
- Directorio de Oficinas del Registro Civil
- Listado de países, código Alpha 3 (códigos numéricos)



- Útiles de escritorio: lápices, bolígrafo rojo y libreta de apuntes.

4. FINALIDADES DE LA CRÍTICA:

- Detectar errores en el formulario
- Comprobar si los datos son legibles
- Comprobar si los datos están colocados en el lugar correspondiente
- Comprobar que los datos estén debidamente registrados.
- Verificar que no exista omisiones
- Comprobar los datos numéricos anotados
- Verificar la consistencia entre las preguntas
- Comprobar la consistencia de la información entre divorciados.
- Preparar el formulario para la fase de la codificación

5. CODIFICACIÓN:

La codificación, es una de las fases de la crítica por medio de la cual se cambia a códigos numéricos todos los datos contenidos en los formularios. Los números deben ser claros y ocupar el lugar correspondiente con el propósito de facilitar el procesamiento y tabulación.

6. OBLIGACIONES DEL CRÍTICO-CODIFICADOR:

- Cumplir con las instrucciones impartidas en el manual; y, otras disposiciones que se establezca durante el año de investigación con la finalidad de mejorar la calidad de la información.
- En el caso que no se encuentren llenos todos los campos del formulario, es obligación del personal realizar las gestiones necesarias para completar la información.
- Ingresar oportunamente en el Sistema Integrado de Estadísticas Vitales y de Salud (SIES), la información correspondiente a las etapas de distribución, recolección, crítica-codificación y digitación.
- Realizar oportunamente la crítica – codificación del material recolectado, con la finalidad de cumplir con las cargas de trabajo y tener la información al día en el sistema.
- Cumplir con las fechas de cierre de las operaciones estadísticas al finalizar el periodo de investigación.
- Comunicar al Jefe inmediato las novedades que se presenten en el llenado de los formularios, sistema, otros.



- Solventar las inquietudes e instruir al personal de las oficinas de Registro Civil acerca del correcto llenado de los formularios, con la finalidad de obtener información oportuna y de calidad.

7. PROHIBICIONES PARA EL CRÍTICO-CODIFICADOR:

- Borrar o alterar los datos consignados en los formularios.
- Revelar, divulgar o comentar los datos registrados en los formularios.

8. PRINCIPALES DEFINICIONES:

Divorcio. - “el divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud para contraer nuevo matrimonio, salvo las limitaciones establecidas en este Código. De igual manera, no podrá contraer matrimonio, dentro del año siguiente a la fecha en que se ejecutorió la sentencia, quien fue actor en el juicio de divorcio, si el fallo se produjo en rebeldía del cónyuge demandado”³.

Capitulaciones Matrimoniales.- Se refiere a las capitulaciones de bienes, definidas como: "son las convenciones que celebran los esposos o los cónyuges antes, al momento de la celebración o durante el matrimonio, relativas a los bienes, a las donaciones y a las concesiones que se quieran hacer el uno al otro, de presente o de futuro"⁴.

“Las capitulaciones matrimoniales se otorgarán por escritura pública, o en el acta matrimonial. Si se refieren a inmuebles, se inscribirán en el Registro de la Propiedad correspondiente y, en todo caso, se anotarán al margen de la partida de matrimonio”⁵.

9. RECOMENDACIONES GENERALES:

9.1 RECOMENDACIONES PARA LA CRÍTICA CODIFICACIÓN:

Las características investigadas en este formulario están pre-codificadas, a excepción de los códigos territoriales. Revise minuciosamente los datos informados y proceda a codificar de acuerdo a las especificaciones técnicas impartidas en el presente manual.

Para aceptar la información en esta etapa de la investigación se debe considerar las recomendaciones generales que a continuación se detallan:

- Revise detenidamente la integridad de los datos consignados en cada una de las variables que constan en el formulario.

³ Artículo 106 del Código Civil

⁴ Artículo 150 del Código Civil

⁵ Artículo 151 del Código Civil

- Todos los campos deben estar llenos y la información consignada en el formulario debe ser coherente entre sí.



- Si la información está incompleta o inconsistente, recurra a las fuentes de información para completar y/o verificar la información que consta en el formulario.
- De existir en el formulario alguna nota aclaratoria que permita esclarecer el contenido de lo informado, tómela en cuenta al momento de efectuar la crítica-codificación.
- Los códigos territoriales deben codificarse de acuerdo al Clasificador Geográfico Estadístico vigente para el año de investigación.
- Informe constante y oportunamente a su jefe inmediato de las novedades y observaciones que encuentre en los formularios, conforme realice el proceso de crítica-codificación, son de gran importancia para buscar alternativas y solventar los inconvenientes.
- Al efectuar el proceso de crítica-codificación, utilice bolígrafo rojo.
- Al momento de corregir la información, no la borre ni haga tachones, trace una línea oblicua y junta a ella, en forma clara y bolígrafo rojo anote el dato correcto.

Previo a realizar la crítica-codificación de los formularios, tome en cuenta que estos formularios cuando se receptan de las oficinas de registro civil vienen clasificados de acuerdo al mes de ocurrencia del hecho vital, provincia, cantón, parroquia y oficina de registro civil de donde proceden, esta clasificación le puede servir para corregir o completar algunos datos según sea el caso.

Para los folios se requerirá la siguiente estructura:

Folio = [2 últimos dígitos del año de vigencia] + [código zonal]+[0000001- n]

Ejemplo:

Si año de formulario = 2024 ==> folio 24 + código zonal [02]+ [0000001 - n]

24+02+0000001

NOTA: Desde Planta Central se entregará los rangos para la generación de folio [0000001-n], de los casos recuperados.



Pregunta 1.-Oficina de Registro Civil:

Es el nombre de la oficina de Registro civil de donde procede el formulario que está diligenciando.

GUAYAS
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

CORPORACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

0 9 0 1 1 2 0 3

Oficina No. - Registrar el número de oficina de Registro Civil. Recuerde que éste número es la identificación de la oficina.

Si se han omitido el nombre de la Oficina de Registro Civil, proceda a corregir de acuerdo a la clasificación y agrupación como se receptan los formularios desde la/s oficina/s de registro civil; caso contrario, debe recurrir a la fuente de información a fin de completar estos datos.

Puede existir en una parroquia más de una oficina de Registro Civil donde se celebren divorcios, en este caso cada una de ellas tiene asignado un número, a fin de diferenciar de donde provienen los hechos vitales. Pero existen casos en los cuales la información de esa parroquia se consolida en una sola oficina para entregar al INEC, en esos casos se debe tener en cuenta que para cargar la información en el sistema (SIES) se la debe realizar de acuerdo a la oficina donde se celebró el hecho vital.

Ejemplo:

- 09 01 12 01 (OFICINA: NORTE GYE/TARQUI)
- 09 01 12 05 ((EDIFICIO DEL GOBIERNO ZONAL GUAYAQUIL)

NOTA: En el directorio de oficinas existen 2 o 3 oficinas en una misma parroquia, si los formularios son recolectados en 1 sola oficina de Registro Civil, se debe verificar que los formularios lleguen con el nombre de la oficina donde se celebró el hecho vital; en el caso que no estuviera el nombre de la oficina se debe ingresar la oficina que

<p>1) OFICINA DE REGISTRO CIVIL:</p> <p>2) PROVINCIA:</p> <p>CANTÓN :</p> <p>PARROQUIA URBANA O RURAL :</p> <p>3) FECHA DE SUB INSCRIPCIÓN DEL ACTA MATRIMONIAL : _____ / _____ / _____ AÑO MES DÍA</p>	<p>USO INEC</p> <table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table> <p>Oficina N°</p> <table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>								<p>USO INEC Fecha de crítica</p> <table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; text-align: center;">/</td> <td style="width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; text-align: center;">/</td> <td style="width: 40px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">AÑO</td> <td></td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td></td> <td style="text-align: center;">DÍA</td> </tr> </table>		/		/		AÑO		MES		DÍA
	/		/																
AÑO		MES		DÍA															
<p>4) ACTA DE INSCRIPCIÓN: _____ <small>(Debe ser el mismo que consta en la inscripción)</small></p>																			
<p>5) FECHA DE SENTENCIA / ACTA NOTARIAL: _____ / _____ / _____ AÑO MES DÍA</p>																			

se hizo responsable de la recolección.

Pregunta 2.-Provincia, Cantón y Parroquia urbana o rural:

Verifique que en cada uno de los formularios consten los nombres de provincia, cantón y parroquia urbana o rural donde está ubicada la oficina del Registro Civil



que efectuó el hecho vital. Estos datos no se digitan, sirven de referencia para codificar la ubicación geográfica.

- Si viene en blanco, los formularios que se reciben de las oficinas de registro civil, vienen clasificados de acuerdo a la provincia, cantón, parroquia y oficina de registro civil de donde proceden, esto le servirá para corregir o completar la información; caso contrario, debe recurrir a la fuente de información a fin de completar estos datos.
- En parroquia debe *aceptar una de las dos alternativas, sea parroquia urbana o rural:*
Provincia, Cantón y **Parroquia Urbana**,

Para Parroquia urbana se coloca los códigos [01 a 50]. La cabecera cantonal es con el código 50.
- Provincia, Cantón y **Parroquia Rural**, cuando el divorcio se hubiese efectuado en una oficina parroquial del Registro Civil. Para parroquia rural se coloca los códigos: [51 a 87].

Tenga presente las provincias que están dentro de su jurisdicción, en cada uno de los formularios; no se puede aceptar información de provincias pertenecientes a otras Coordinaciones Zonales del INEC.

NOTA: En la parte superior derecha del formulario existen recuadros sombreados USO INEC, en ellos codifique la provincia, cantón, parroquia y oficina, **de acuerdo al Directorio de oficinas el Registro Civil.**

Pregunta 3. Fecha de sub inscripción del acta matrimonial:

El año sub inscripción del acta matrimonial, corresponde siempre al año de la investigación. Si el dato es correcto, **marque con un visto** el año informado, codifique el año, el mes y día de inscripción.

Para aceptar, considere lo siguiente:

- El año debe ser igual al año de investigación 2024.
- El mes debe ser de 1 a 12 y los días de 1 a 31 (dependiendo de cuantos días tiene el mes que corresponde a la inscripción del divorcio),
- Tome en cuenta además, que el mes y día no puede ser superior a la fecha en que está efectuando la crítica-codificación; por ejemplo si ésta actividad la está realizando el día 04 de abril Del 2024, los formularios que están diligenciados serán de meses anteriores a abril. El registro civil entrega esta información del mes anterior al mes en curso.



- Si la fecha viene en palabras o números romanos, cambie a números arábigos, luego **marque con un visto** y digite.

Ejemplo:

Viene: 14 de Febrero de 2024 o XIV - II – 2024,
Corrija así: 2024 -02 -14

- Recuerde que la información deber estar registrada a: 4 dígitos para el año y 2 dígitos para meses y días; el registro correcto del mes es de 1 a 12 y el registro correcto de los días es de 1 a 31 dependiendo del mes, caso contrario corrija como corresponde en cada caso.
- Si viene en blanco, tome en cuenta la recepción de los formularios, estos vienen clasificados de acuerdo al mes de acontecimiento y en orden de menor a mayor, lo que puede servir para corregir o completar la información; caso contrario verificar con la fuente de información (Registro Civil) y así corregir o completar estos datos.

Recuerde que debe tener prudencia al verificar e ingresar el año inscripción sea **2024**.

La fecha de sub inscripción del acta matrimonial >= fecha de sentencia/acta notarial > fecha de matrimonio.

Pregunta 4.-Acta de inscripción:

- Si el número de acta no ha sido informado en el lugar indicado (Pregunta 4) y está anotado en otro sitio del formulario, coloque el número en el espacio correspondiente, anule el mal ubicado y codifique.
- Si viene en blanco, remítase a la fuente de información (Registro Civil).
- El acta de inscripción contiene caracteres alfanuméricos y guiones
- Se respeta el acta de inscripción proveniente del Registro Civil.
- Controle que venga el número de acta en cada uno de los formularios, es obligatorio. En el caso que no venga se debe registrar **99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99** "Ignorado".

Nota 1: Considerar que en esta pregunta se debe registrar el numero de acta de matrimonio que se va a subinscribir con el divorcio.

Nota 2: En el aplicativo debe permitir ingresar letras, números y guiones. El acta tiene 24 caracteres.

Pregunta 5.- Fecha de Sentencia del Divorcio/Acta notarial:

Se refiere a la fecha en que el juez dictó la sentencia del divorcio o la fecha del acta notarial. Si el dato es correcto, **marque con un visto** lo informado.



Para aceptar el dato tome en cuenta lo siguiente:

- La fecha de sentencia/acta notarial debe ser anterior a la informada en la pregunta 3 (Fecha de sub inscripción del acta matrimonial). Sin embargo pueden existir casos en que el año, mes y día sean igual al de la sub inscripción (2024).
- El mes debe ser de 1 a 12 y los días de 1 a 31 (dependiendo de cuantos días tiene el mes que corresponde).
- Si la fecha viene en palabras o números romanos, cambie a números arábigos, luego subraye y digite.

Ejemplo:

Viene: 14 de Febrero de 2024 o XIII - II – 2024
Corrija así: 2024 - 02 - 14 y digite.

- Recuerde que la información debe estar registrada a: 4 dígitos para el año y 2 dígitos para meses y días.
- Si se ha omitido el dato, separe el formulario y solicite a la fuente la información, este campo es obligatorio, si no obtiene respuesta remita los formularios escaneados a Planta Central (mensualmente).

Pregunta 6.- Fecha del Matrimonio:

Recabar información sobre la fecha en que se celebró el matrimonio de los que hoy se divorcian. Si el dato es correcto, **marque con un visto** lo informado

Considere lo siguiente:

- La fecha del matrimonio tiene que ser anterior a la informada en la pregunta 5 (fecha de sentencia/acta notarial) y pregunta 3 (fecha de sub inscripción del acta matrimonial).
- Si se ha omitido el dato de fecha del matrimonio se debe verificar con la fuente de información.
- Si la fecha viene en palabras o números romanos, cambie a números arábigos, luego **marque con un visto** y codifique.
- Recuerde que la información debe estar registrada a: 4 dígitos para el año y 2 dígitos para meses y días.
- Tome en cuenta que el mes debe ser de 1 a 12 y los días de 1 a 31 (dependiendo de cuantos días tiene el mes que corresponde a la fecha del matrimonio).

Pregunta 7. - ¿Registra Capitulación de Bienes?

A partir del año 2012 se incluye esta pregunta en la investigación, con el objetivo de conocer "Las convenciones que celebran los esposos o los cónyuges antes o durante el matrimonio.



- Debe venir una sola respuesta en el caso de que la respuesta sea “SI” debe venir registrado el código 1; y, si la respuesta es “NO” debe venir registrado el código 2.
- Si el campo viene en blanco, registre el 9 “Sin información”

Pregunta 8. - Duración del Matrimonio:

- Si se tiene fecha de sentencia /acta notarial no se debe realizar la crítica de duración de matrimonio, debido a que el aplicativo calcula automáticamente la duración del matrimonio, (fecha de sentencia/acta notarial - fecha del matrimonio).
- En el caso que la fecha de matrimonio venga en blanco, se habilitara el campo duración de matrimonio para que se ingrese el dato que consta en el formulario físico.
- En el caso que fecha de matrimonio y duración del matrimonio este en blanco debe codificar “999” sin información
- Si la duración de matrimonio es menos de un año en duración se registrará “0”.

Pregunta 9.- Divorcio por mutuo consentimiento o causas de divorcio:

- Se acepta una sola respuesta
- En el caso que venga n blanco proceda a codificar con “99” sin información.
- Se actualizaron las categorías de acuerdo a la Ley Reformatoria al Código Civil, específicamente cuando el divorcio es por mutuo consentimiento:
 - Por mutuo consentimiento vía judicial (a través sentencia ejecutoriada)
 - Por mutuo consentimiento vía notarial (a través del acta notarial)
- Cuando la disolución del matrimonio se realiza mediante sentencia ejecutoriada, en el formulario debe estar marcada la opción por mutuo consentimiento vía judicial o por una de las 9 causas de divorcio.

Art. 11.- Sustitúyase el artículo 110 por el siguiente:

“Art. 110.- Son causas de divorcio:

1. El adulterio de uno de los cónyuges
2. Los tratos crueles o violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar
3. El estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial
4. Las amenazas graves de un cónyuge contra la vida del otro
5. La tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro
6. Los actos ejecutados por uno de los cónyuges con el fin de involucrar al otro o a los hijos en actividades ilícitas



7. La condena ejecutoriada a pena privativa de la libertad mayor a diez Años
8. El que uno de los cónyuges sea ebrio consuetudinario o toxicómano
9. El abandono injustificado de cualquiera de los cónyuges por más de seis meses ininterrumpidos.”⁶.

- Cuando se escoja cualquier opción de la pregunta 9, (Divorcio por mutuo consentimiento o causas de divorcio), los campos de las preguntas 16 y 26 (hijos a cargo del/la divorciado(a), se encuentran habilitados para que se registre la información.

(A) DATOS DIVORCIADO 1:

Pregunta 10. - Apellidos y Nombres:

Este numeral no se codifica.

Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Si los campos de **apellidos, nombres y número de cédula** vienen en blanco proceder a recuperar la información con la Fuente de información y/o aplicativo correspondiente.
- Si solo viene un nombre y un apellido; y no viene número de cédula proceder a rescatar esta información
- Si viene cédula de ciudadanía y no registran apellidos y nombres, ingresar los apellidos y nombres en el aplicativo con N N N N, esta información será verificada y recuperada desde Planta Central.

⁶ Artículo 11 Ley reformativa al Código Civil

Nota: en el caso que exista un solo apellido o nombre , revisar en la parte inferior en “Observaciones” si existe alguna novedad, en la que indique que el divorciado tiene un nombre o solo un apellido, entre otros.

En el caso que no venga un nombre o un apellido, se debe registrar en el aplicativo la letra **N** en el campo que viene en blanco.

Ejemplo:

López Freddy Alberto, se ingresaría: **López N Freddy Alberto**

Pregunta 11.- Nacionalidad:

Se trata de recabar la información sobre la nacionalidad de divorciado 1; es decir, si es ecuatoriano o extranjero Si el dato es correcto, **marque con un visto** lo informado y codifique.

Para aceptar lo informado tenga en cuenta lo siguiente:

- Si nacionalidad es 1 “ecuatoriano”, entonces verificar la cédula debe tener



- 10 dígitos. Cabe indicar que el proceso del dígito verificador realizará el sistema.
- Si la nacionalidad es 2 “extranjero”, la pregunta 13 números de cédula o pasaporte, debe tener de 5 a 13 dígitos.
 - Si la nacionalidad es 2 “extranjero”, el código del país debe codificarse de **004 a 999**, a excepción del código 218 “Ecuatoriano”
 - Debe haber coherencia entre el código de nacionalidad marcado y el nombre de país descrito en la pregunta; por ejemplo, no puede aceptar que en código de nacionalidad esté marcado ecuatoriano (código 1) y el nombre de país sea otro diferente
 - Si en la **pregunta 13**, los números corresponden a una numeración nacional y en nombre de país viene en blanco, en nacionalidad marque la opción 1 (ecuatoriana) y codifique,
 - Si los números consignados en la **pregunta 13**, dejan ver claramente que se trata de un pasaporte y en nombre de país consta escrito el país de nacionalidad (diferente a Ecuador), señale la opción 2 (extranjera) y codifique,
 - Si nacionalidad viene en blanco y cédula de ciudadanía o pasaporte (pregunta 13) también se encuentra en blanco codifique 9 “Sin información”
 - Si la nacionalidad viene en blanco, se debe registrar el 9 “Sin información” y nombre del país está en blanco, entonces debe registrar en código de país **999 (SIN ESPECIFICAR)**.
 - Si nacionalidad es 2 “extranjero” y código de país viene en blanco, se debe poner en código de país **999 (SIN ESPECIFICAR)**

Nota: Si en nacionalidad se encuentra marcada la opción 1, en el formulario no es necesario registrar el nombre del país “Ecuador”, ni colocar el código del país, debido a que el sistema automáticamente genera estos campos.

Pregunta 12.- Sexo

En esta pregunta se especifica el sexo del divorciado 1, si es hombre marque la casilla 1, si es mujer marque la casilla 2.

El 12 de junio de 2019 se emite la sentencia No.- 11-18-CN/19 (matrimonio igualitario). El Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales emite la siguiente sentencia “El Tribunal de la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Pichincha consulta, en una acción de protección de derechos humanos, si es que la Opinión Consultiva OC24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que reconoce el matrimonio de parejas del mismo sexo, es compatible con el artículo 67 de la Constitución, que establece que



el matrimonio es entre hombre y mujer. La Corte Constitucional analiza el valor jurídico de la Opinión Consultiva, interpreta la norma constitucional y establece los efectos jurídicos de la esta interpretación constitucional."

Pregunta 13.- Número único de identificación (NUI) :

Verifique que en cada uno de los formularios conste este dato y que sea correcto. Si viene en blanco **codifique 99 "sin información"**.

Recuerde que se debe realizar las gestiones necesarias para completar la información, si después de realizar todas las gestiones necesarias para recuperar la información, no se ha obtenido respuesta se debe codificar con 99 "Sin información".

Verificar en las siguientes páginas:

<http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf>

<https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc>

Para aceptar lo informado, tenga presente lo siguiente:

- Si se trata de **pasaporte de un divorciado extranjero**, se acepta el número único de identificación que tenga registrado 5 a 13 dígitos, si es menos de 5 dígitos consulte con la fuente de información.
- En los documentos de identificación de personas **extranjeras** no existe un número determinado de dígitos que sea estándar para todos los países, pues mientras en unos casos este documento puede componerse de 5 dígitos, en otros puede llegar hasta 13.
- Si se trata de un divorciado con nacionalidad ecuatoriana, el número único de identificación debe tener 10 dígitos. Además se debe verificar que los primeros dígitos que registra correspondan a las provincias; es decir del 01 al 24.
- El espacio para consignar la identificación consta de 13 casilleros, por tanto, debe controlar que la información esté registrada correctamente ocupando las casillas.
- Si la nacionalidad es 1(Ecuatoriano) y el número único de identificación tiene 10 dígitos, el sistema realizará el proceso del dígito verificador y si el proceso es correcto "ok"
- Si la nacionalidad es 1 (Ecuatoriano) y el número único de identificación ingresada tenga 10 dígitos y no cumpla con el dígito verificador, el sistema permitirá guardar este número, como un "error ok", cuando emita este mensaje el digitador deberá verificar que el número ingresado sea el que este registrado en el formulario (verificar digitación)



- Si el número único de identificación viene en blanco, el crítico- codificador debe gestionar con la fuente proveedora de información para completar este campo.
- Si se encuentra en blanco; y después de realizar las gestiones necesarias para recuperar la información se debe registrar "99". Se debe recordar que se debe hacer todo lo posible para recuperar la información.
- Si en número único de identificación tiene 10 dígitos y la nacionalidad es extranjera, se debe respetar lo informado.
- En crítica no se debe realizar el proceso del dígito verificador.

Pregunta 14. - Fecha de nacimiento:

- El año de nacimiento divorciado 1, debe ser mayor o igual a 1908, o menor o igual a 2006.
- Mes de nacimiento divorciado 1, es entre 1 y 12; no aceptar valores mayores a 12.
- Día de nacimiento divorciado 1, es entre 1 y 31; no aceptar valores mayores a 31.
- Fecha de nacimiento de divorciado 1, debe ser menor a la fecha del matrimonio, fecha de sentencia/acta notarial y menor a la fecha de sub inscripción del acta matrimonial.
- Si viene en blanco se debe gestionar con la fuente proveedora de información para completar este campo.
- Si la fecha de nacimiento se encuentra en blanco; y después de realizar todas las gestiones necesarias para completar la información, no se ha obtenido respuesta, codifique 9999(año), 99(mes), 99(día)"sin información".
- Para los casos donde no exista año de nacimiento, pero sin embargo existe el año de sub inscripción del acta matrimonial y la edad, el sistema calculará automáticamente el año de nacimiento de divorciado 1.

Se puede gestionar mediante la siguiente página:

<https://www.datoseguro.gob.ec/>



Pregunta 15.- Edad

- La edad en años cumplidos a la fecha de sub inscripción del acta matrimonial, debe ser igual o mayor a 18 años para mujeres y 18 años para hombres; y menor de 16 años en ambos casos.
- No se debe realizar la crítica de la edad, el Sistema calcula automáticamente (fecha de sub inscripción del acta matrimonial – fecha de nacimiento).

Pregunta 16.- Número de Hijos a cargo del/la divorciado(a):

- Si viene en blanco, verifique con la fuente de información (Registro Civil).
- Si el número de hijos a cargo del/ divorciado(a) viene en blanco y después de realizar las gestiones necesarias para recuperar la información no ha obtenido respuesta, codifique 99 “sin información”.
- Cuando se escoja cualquier opción de la pregunta 9, (Divorcio por mutuo consentimiento o causas de divorcio), los campos de las preguntas 16 y 26 (hijos a cargo del/la divorciado(a), se encuentran habilitados para que se registre la información.

Pregunta 17.- Autoidentificación étnica divorciado(a):

Siendo Ecuador un país pluricultural y multiétnico, el objetivo de esta pregunta es obtener información estadística de divorcios, acorde a la nacionalidad o pueblo con el que se identifican cada uno de los divorciados.

- Verifique que los campos tengan marcada 1 sola opción, luego subraye; y si viene en blanco proceda a codificar con 9 (sin información).
- Tome en cuenta que es la autoidentificación del divorciado(a) y por tanto no necesariamente puede coincidir la respuesta entre los dos divorciados(as).
- Si nacionalidad del divorciado es 2 (extranjero) y en autoidentificación étnica viene marcada una de las categorías [1 al 8], respete lo informado.
- Si viene marcado más de una opción y no se puede definir la categoría a la que corresponde codificar 9 (sin información).

Pregunta 18.- Nivel de instrucción

Relacione los niveles de instrucción con la edad de divorciado 1.



Pregunta 18.1.- Nivel de instrucción alcanzado

Para aceptar lo informado, relacione con la pregunta 15 "Edad" y considere lo siguiente:

- Cuando no haya consistencia, entre nivel de instrucción y edad de divorciado 1, verifique la información y codifique el dato correcto, tomando en cuenta la tabla de instrucción.
- Relacionar con la edad divorciado 1, los niveles de instrucción máximos que pueden registrarse. Una sola respuesta
- Si nivel de instrucción está en blanco, registre 9 "sin información".

EDAD	NIVEL MÁXIMO
18 a 22 Años (año de nacimiento= 1995)	Ninguno (0), Centro de Alfabetización (1), Primaria (2), Educación Básica (3), Secundaria (4), Educación Media/Bachillerato (5), Superior no Universitario (6), Superior Universitario(7), sin información (9)
23 a 25 Años (año de nacimiento= 1995)	Ninguno (0), Centro de Alfabetización (1), Primaria (2), Educación Básica (3), Secundaria (4), Educación Media/Bachillerato (5), Superior no Universitario (6), Superior Universitario(7), Posgrado (8), sin información (9)
18 a 22 Años (año de nacimiento= 1996)	Ninguno (0), Centro de Alfabetización (1), Educación Básica (3), Educación Media/Bachillerato (5), Superior no Universitario (6), Superior Universitario(7), sin información (9)
23 a 25 Años (año de nacimiento= 1996)	Ninguno (0), Centro de Alfabetización (1), Educación Básica (3), Educación Media/Bachillerato (5), Superior no Universitario (6), Superior Universitario(7), Posgrado (8), sin información (9)
26 Años y más	Ninguno (0), Centro de Alfabetización (1), Primaria(2), Educación Básica (3), Secundaria (4), Educación Media/Bachillerato (5), Superior no Universitario (6), Superior Universitario(7), Posgrado (8), sin información (9)
999 (sin información)	Ninguno (0), Centro de Alfabetización (1), Primaria(2), Educación Básica (3), Secundaria (4), Educación Media/Bachillerato (5), Superior no Universitario (6), Superior Universitario(7), Posgrado (8), sin información (9)



Ejemplos:

- Si en el rango de edad de 13 a 17 años viene primaria, tache y escoja Educación Básica (3).
- Si el divorciado tiene 30 años y en nivel de instrucción viene Educación Básica, respete lo informado.

Nota: Si el año de divorcio es mayor o igual a 1996 solo aplica el nuevo régimen de educación, relacionar los niveles de instrucción con relación al año del divorcio.

Pregunta 18.2.- ¿Sabe leer y escribir?

- Si en la pregunta nivel de instrucción 18.1, se encuentran marcadas las opciones 4 (Secundaria), 5 (Educación Media/Bachillerato), 6 (Superior no Universitario), 7 (Superior Universitario), 8 (Posgrado); esta pregunta automáticamente se auto completara con la opción 1 (Si).
- Si en la pregunta nivel de instrucción 18.1, se encuentran marcadas la opciones 0 (Ninguno), 1 (Centro de alfabetización), 2 (Primaria), 3 (Educación básica) y 9 (sin información), se habilitará el campo para seleccionar 1(SI) o 2(NO).
- Si no existe marcada ninguna opción en 18.1) nivel de instrucción y no marca ninguna opción en 18.2) Sabe leer y escribir, codifique 9 “sin información” respectivamente.

Si es Centro de alfabetización la edad debe ser mínimo 15 años.

Cuando no haya consistencia, entre nivel de instrucción y edad, verifique el dato informado y codifique el correcto, tomando en cuenta la tabla de instrucción.

Si no hay Información **marque con un visto** la casilla 9 (sin información) respectivamente y codifique. Sin embargo se debe cuidar que el formulario esté completo; y, que no existan muchos casos con el código 9 “sin información”.

Pregunta 19. - Residencia Habitual Divorciado (a)

Verifique que los nombres consignados entre las diferentes desagregaciones territoriales (provincia, cantón, parroquia) sea coherente de la una a la otra; por ejemplo, los cantones registrados deben corresponder a la provincia que venga registrada.

Si lo informado es correcto, codifique la provincia, cantón, parroquia urbana o rural (Clasificador Geográfico Estadístico, de acuerdo al año de investigación).

Tome en cuenta lo siguiente:

- El código 50 correspondiente a cabecera cantonal se registra solo en el caso de que no exista desagregación en parroquia urbana.



- Se debe tomar en cuenta que cuando se trata de parroquias rurales el rango de códigos a usarse es desde 51 al 87, para parroquia urbana el rango de códigos a usarse es desde 01 al 49.
- Si lo informado no es consistente, y no existen los elementos necesarios para corregir el dato, verifique con la fuente de información.
- Para el caso de residente en el exterior, se debe codificar: provincia de residencia del divorciado es igual a 88, cantón es 00 y parroquia es 00.
- Si el campo de residencia habitual divorciado(a) 1, se encuentra en blanco y existe información de la residencia habitual divorciado(a) 2, registre esa información en el campo divorciado 1; y viceversa.
- En el caso que residencia habitual divorciado(a)1 y divorciado(a)2, se encuentre en blanco, registrar la información de la **pregunta 2** (ubicación geográfica).

Área de residencia

El área de residencia se generará automáticamente en base de datos a través del Sistema Integrado de Estadísticas Vitales y de Salud (SIES), dependiendo del código de la parroquia; es decir si el código de parroquia de residencia es (01 al 50), el área de residencia será urbana. Si el código de parroquia de residencia es (51 al 87), el área de residencia será Rural.

Para residentes en el exterior, si parroquia es "00", el área de residencia será urbana.

B) DATOS DIVORCIADO 2:

Los datos divorciado 2, desde pregunta 20 a 29 se deben proceder a criticar con las mismas especificaciones de divorciado 1.

Nota: se debe tener en consideración, que en los casos de divorcios entre hombre y mujer, en la sección A (datos divorciado 1) se debe registrar la información del hombre; y, en la sección B (datos divorciado 2) registrar la información de la mujer

Nota: En el formulario deben constar los apellidos y nombres del funcionario que se encargó del diligenciamiento, con la finalidad de contactarse con esa persona en el caso que la información se encuentre incompleta o haya inconsistencias. Esta información será utilizada sola en crítica para los casos que se requiera recuperar información, **pero no se debe digitar en el sistema.**

Cada crítico-codificador debe tener un código que lo identifique, el mismo que será asignado desde Planta Central, cuando el Responsable de la Unidad de Gestión de Procesamiento de Registros Administrativo en las Coordinaciones Zonales, solicite el código.

Dicho código debe ser registrado al final de cada formulario criticado

Andrade Nelson: 01 ----- crítico: 01



Nota: se enviara el manual de crítica y codificación junto Clasificador Geográfico Estadístico vigente para el año de investigación y Listado de países, código Alpha 3 (códigos numéricos).





Buenas cifras,
mejores vidas

www.ecuadorencifras.gob.ec



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



@inecEcuador



INECEcuador